Expediente: **293/24-A7**
Carátula: **SUAREZ JUAN PABLO C/ EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL S. R. L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20255424034 - EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL S. R. L., -DEMANDADO
20282229162 - ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
20249605957 - SUAREZ, JUAN PABLO-ACTOR
90000000000 - FERREYRA, MAXIMO ALEJANDRO-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 293/24-A7

H105035904967

JUICIO: SUAREZ JUAN PABLO c/ EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL S. R. L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. 293/24-A7. Juzgado del Trabajo VIII nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

A la Pericial Médica: acéptase la prueba ofrecida.

En virtud de las facultades otorgadas por el art 10 del CPL y teniendo en cuenta que del listado de peritos que se lleva en la SALA DE SORTEOS no surge la existencia de un perito traumatólogo, a los fines de la producción de la presente prueba prócedase por coordinación del área probatoria, al sorteo de un un perito Médico legista del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte, el que una vez aceptado el cargo deberá dictaminar sobre lo peticionado.

Se hace constar que el perito queda exento de responder la pregunta n° 7 por ser de carácter genérico.

Se hace constar que corresponde excluir del sorteo al perito médico Dr. Mauricio Montarzino, por haber emitido informe pericial en los autos principales en fecha 22/07/2025.MJAE 293/24-A7 .Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 20/10/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.